

BIBLIOGRAFÍA

Lisandro CRUZ PONCE

MALEIN, Nikolai, *La legislación civil y la defensa de los derechos personales en la URSS* 860

de *hacer y no hacer*, así como a los términos y condiciones, la liberación y sustitución de garantías, las prórrogas, los instrumentos y el plan de pagos, cuya presencia es clásica rutina en dichos pactos.

Prestar atención a los principales *fondos o fideicomisos* de fomento de apoyo a la planta productiva del país (FOMEX, FIRE, FONE, etcétera) y a sus características de operación, significa un provechoso suplemento que Alfonso León y Héctor Pereda brindan al empresario que desconoce esta valiosa posibilidad.

Comunicación adecuada del mensaje que se quiere proporcionar. Aportación didáctica por el diseño y empleo de gráficas, cuadros sinópticos y modelos de los contratos frecuentemente utilizados. Concatenación apropiada de los temas. Satisfacción de una necesidad que en el medio desconocía paternidad. Son estas consideraciones, algunos de los puntos positivos que, a mi juicio, porta esta edición.

Ya para finalizar mi recensión, pareceme conveniente sugerir a los redactores de este interesante texto: un apartado relativo al marco jurídico del sistema financiero nacional; y otro inciso atinente a la gestión, planeación, fundamentación y consecución de créditos foráneos para la industria nacional, sobre todo a mediana y pequeña escalas.

Mi comentario final, a propósito de esta labor: plasmar por escrito la experiencia profesional, gratifica a quien lo produce y aprovecha a quien lo asimila.

Pedro Alfonso LABARIEGA VILLANUEVA

MALEIN, Nikolai, *La legislación civil y la defensa de los derechos personales en la URSS*, Moscú, Editorial Progreso, 256 pp.

El autor analiza en su obra los aspectos más relevantes del derecho privado vigente hoy en la Unión Soviética.

La Unión Soviética es un país federal integrado por quince Repúblicas: Ucrania, Bielorrusia, Uzbekia, Kasajia, Georgia, Azerbaidzhan, Lituania, Moldavia, Letonia, Kirguizia, Tadzhihia, Armenia, Turkmenia y las Repúblicas federativas soviéticas de Rusia y Estonia.

Las leyes federales se aplican en todo el territorio del Estado, las locales sólo en cada una de las Repúblicas que integran la Federación.

Las leyes de derecho privado son locales. En cada República rige un código civil, cuyo contenido es, preferentemente, de orden patrimonial.

El derecho familiar no forma parte del Código Civil y constituye una rama independiente.

Sin embargo, las legislaturas de las Repúblicas no están autorizadas para elaborar, a su arbitrio, los códigos de derecho privado y deben observar en su redacción los principios estructurales que señala el Soviet Supremo. Se trata de normas especiales que contienen los principios fundamentales que deben observar las legislaturas de las Repúblicas en la elaboración de los diversos códigos; principios que se conocen con el nombre de *Bases*.

Las actuales *Bases* de la legislación civil (Código Civil), constan de 169 artículos y 39 las del matrimonio y la familia (Código de la Familia).

La obra consta de siete capítulos. En el primero analiza las "características generales de los derechos personales de los ciudadanos y su protección por la ley".

Clasifica los derechos personales en económicos o patrimoniales y en extrapatrimoniales, pudiendo combinarse o complementarse ambas categorías.

Los derechos extrapatrimoniales se caracterizan por su contenido político, espiritual y moral, y son: la protección de la salud, el derecho a la instrucción, el disfrute de los adelantos de la cultura, la libertad de creación científica, técnica y artística, la protección de la familia, del honor, la dignidad y la vida, y en general, el conjunto de todas las garantías individuales y sociales que consagran los artículos 42 al 57 de la Constitución Política de la Unión Soviética.

Los derechos patrimoniales, como el derecho al trabajo, a la vivienda y otros que consagran los artículos 40 al 44 de la Constitución, tienen un contenido económico indiscutible; sin embargo, pueden, a la vez, tener contenido espiritual. Así, el trabajo no sólo es el medio que garantiza la base económica del ciudadano y de su familia, sino también una necesidad vital del sujeto, "porque trabajar en la URSS es una cuestión de honor de toda persona apta para el trabajo". "En esta forma los intereses espirituales y de la persona, existen como tales y se combinan con los intereses económicos."

Analiza también el autor en este capítulo, la capacidad jurídica de las personas (de goce y ejercicio) y se detiene a comentar las normas legales que la legislación privada soviética hace aplicables a la "representación".

El capítulo segundo se intitula "Protección del honor, la dignidad y el nombre". El honor y la dignidad son derechos personales extrapatrimoniales, que se personifican a través del nombre.

En la Unión Soviética el nombre se compone de tres partes: nombre propio, patronímico y apellido. El nombre propio del hijo es elegido libremente por los progenitores, al cual se añade el patronímico, que se forma con el nombre del padre. Ambos nombres se complementan con el apellido de los padres. Si estos tienen apellidos diferentes, se le dará al hijo el de cualquiera de ellos. Por ejemplo, dice el autor, si los progenitores escogieron para su hijo el nombre de Andrei y el nombre del padre es Boris Krasnov, el niño se llamará Andrei Borisovich Krasnov. Si se trata de un hijo nacido fuera de matrimonio y no es reconocido por el padre, será la madre la que elija el nombre y el patronímico; el apellido será el de ella.

El nacimiento se anota en las actas del Registro Civil (ZAGS), que se encuentra a cargo de los comités ejecutivos de los soviets distritales, urbanos y locales de diputados populares, del lugar del nacimiento o de la residencia de cualquiera de los padres.

Por excepción, puede solicitar el cambio de nombre la persona al cumplir 18 años de edad (mayoría de edad). Los contrayentes pueden conservar su propio apellido al casarse o adoptar el del otro. En caso de divorcio pueden conservar su apellido de casados o retomar el anterior. La disolución del matrimonio no altera el apellido de los hijos, salvo que la madre adopte su anterior apellido y los hijos vivan con ella.

Puede también modificarse el nombre cuando sea de difícil pronunciación y en los casos de adopción.

El menor de edad que no sea educado por sus padres, puede adoptar el nombre de la persona que se encargue de su educación.

El nombre adquiere especial relevancia cuando se trata de autores de obras literarias, científicas, artísticas, etcétera.

El capítulo tercero trata de "La protección a la inviolabilidad personal". En sentido amplio, se trata del conjunto de derechos y bienes espirituales del individuo, pero en sentido más estrecho significa la protección de las manifestaciones de la vida personal e íntima del sujeto y de la inviolabilidad de su libertad personal.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución, todo ciudadano tiene garantizado el derecho a la vida privada, a la inviolabilidad de su domicilio, al secreto de la correspondencia y conversaciones telefónicas, el derecho a la imagen, y a guardar el secreto médico, notarial, etcétera, los profesionales del ramo.

Según lo prescribe el artículo 58 de la Constitución, el Presídium del Soviet Supremo de la Unión Soviética debe señalar específicamente los casos y el monto de las indemnizaciones que deben pagarse a los ciudadanos, por los daños que les ocasionen los actos ilegales de cualquier

funcionario. Con fecha 18 de mayo de 1981 se dictó el decreto respectivo sancionando lo establecido en la norma constitucional.

Estas mismas garantías las reproduce el artículo 89 de las *Bases* de la legislación civil.

Se indemnizan: los daños ocasionados a consecuencia de una condena ilegal: el sometimiento ilegal a proceso penal; el arresto arbitrario; la imposición ilegal de sanciones administrativas, etcétera. La indemnización la paga el Estado. Es equivalente al ciento por ciento del daño causado.

Se indemnizan los siguientes daños económicos: pérdida del salario o pensiones; valor de los bienes confiscados; multas y gastos judiciales pagados por el afectado. Se deben, también, restablecer los derechos personales y laborales, respetando la antigüedad. Si la información sobre las sanciones ilegales aplicadas al afectado han sido dadas a conocer por la prensa, debe publicarse también su rehabilitación, debiendo comunicarse por escrito este hecho al centro laboral donde el afectado prestaba servicios.

La libertad personal está también garantizada por la legislación de la familia. De acuerdo a sus normas, cada cónyuge es libre de elegir su domicilio. Si viven separados, ninguno de los dos puede obligar al otro a cambiar de domicilio ya que violaría la libertad personal. El individuo tiene derecho a las cosas pero no a la personalidad del otro.

El capítulo cuarto está destinado a analizar "La protección de la vida y la salud".

La legislación protege la vida y la salud de los ciudadanos. Cuando se daña la salud, el afectado recibe tratamiento médico adecuado y gratuito, subsidios o pensiones de invalidez, los que son proporcionados por los seguros sociales.

Los pasajeros, de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 a 82 de las *Bases*, de la legislación civil, deben ser indemnizados, mediante seguros obligatorios, de los daños que sufran en el trayecto.

La legislación civil se encarga de señalar las indemnizaciones que los responsables del daño deben pagar a sus víctimas. Por daño se entiende la pérdida del salario o pensiones, la destrucción de bienes, los gastos médicos, etcétera. Así lo han dispuesto los artículos 26 de las *Bases* de la legislación civil y 219 del Código Civil de la RSFSR.

Los gastos en que incurre la víctima del daño se denominan "perjuicios positivos". Los beneficios que dejó de percibir "beneficio perdido".

El daño puede privar de la vida, la salud o los bienes. En caso de muerte, el daño consiste en la pérdida de los medios de subsistencia de las personas que se encontraban a cargo de la víctima (beneficio perdido) y los gastos médicos y de sepultación (perjuicio positivo).

La salud perdida puede ocasionar gastos médicos, alimentación y cuidados especiales, prótesis; perjuicio positivo que debe ser compensado.

Si un hecho no reporta daño económico, no procede indemnización alguna, porque no se considera la indemnización por "daño moral".

Por regla general, se deben compensar los daños cuando se comprueba la responsabilidad del causante de ellos; sin embargo, aun cuando no exista culpa se indemnizan los daños provocados por una "fuente de alto peligro" (responsabilidad objetiva).

El artículo 90 de las *Bases*, establece que las personas y organismos cuyas actividades "entrañan un alto peligro" para terceros, tales como: empresas de transportes, construcciones, industrias, automóviles, etcétera, están obligados a indemnizar los daños que ha causado la "fuente de alto peligro", salvo que el daño se haya producido por fuerza mayor o intención premeditada de la víctima.

La indemnización puede no recaer en el propietario sino en el poseedor actual, como el arrendatario o el que ha hurtado la especie que ocasionó el daño. En el caso del pasajero invitado que sufre un daño en el viaje, se considera que si se produjo por culpa del conductor, debe éste indemnizar.

Para que proceda la obligación de indemnizar se requiere: *a)* que exista un daño; *b)* la acción que condujo al daño debe tener un carácter antijurídico; *c)* debe existir una relación causal entre la conducta del causante y el perjuicio, y *d)* el daño debe ser imputable a determinada persona (culpa o fuente de alto peligro).

"La relación causal, dice el autor, puede ser directa o indirecta. Si la víctima de un accidente muere porque no es atendido oportuna y eficazmente en el hospital ¿quién debe indemnizar?, esta relación generalmente se determina sobre la base de peritajes."

El capítulo quinto se intitula "Protección de los intereses personales en las relaciones patrimoniales y vinculadas con las mismas relaciones extrapatrimoniales". Se refiere principalmente a la protección de los derechos de autor, creación intelectual de obras científicas, literarias y artísticas; modelos industriales y descubrimientos científicos.

Se protegen también otras relaciones patrimoniales, tales como la compraventa, el arrendamiento y la sucesión. En materia de compraventa, el adquiriente tiene el derecho de cambiar la mercadería dentro del plazo de catorce días, después de realizada la compra. En cuanto al

arrendamiento, un inquilino que haga imposible la coexistencia con sus vecinos, puede ser desalojado por el Tribunal, sin derecho a otra vivienda.

Las normas sobre el derecho sucesorio están contenidas en las *Bases* de la legislación civil y en los códigos civiles de las Repúblicas federadas.

La sucesión puede ser testada e intestada.

Existe libertad de testar, pero los hijos menores del testador, su cónyuge, sus padres y las personas que se encuentran incapacitadas para el trabajo, que estaban a cargo del testador, no pueden ser privados del derecho a heredar. Tienen derecho a percibir las dos terceras partes de lo que les habría correspondido en la sucesión intestada.

La sucesión legítima o intestada se distribuye por grados u órdenes de sucesión. En el primer grado se encuentran los hijos y adoptados, el cónyuge superviviente, los padres del *de cuius*, los adoptantes y el hijo póstumo. Concurren por partes iguales.

Si no vive ninguna de las personas del primer grado o rechazan la herencia, suceden los parientes del segundo grado, que son los hermanos y abuelos.

Los incapacitados para el trabajo, sean o no parientes del *de cuius*, que hayan dependido económicamente de él por más de un año, reciben el mismo porcentaje que los llamados a heredar.

Los nietos y biznietos pueden heredar por derecho de representación. Cuando un heredero muere antes de aceptar la herencia transmite este derecho a sus herederos (derecho de transmisión).

Considera la legislación de la Unión Soviética diversas incapacidades para heredar.

El capítulo séptimo se refiere a la "Protección de los intereses personales por la legislación sobre el matrimonio y la familia".

El derecho de familia ha sido desglosado del Código Civil y constituye una rama independiente.

Cada una de las quince Repúblicas que constituyen el Estado soviético dictaron en el año 1969 sus códigos de la familia, respetando en su redacción los lineamientos señalados por el Soviet Supremo, en las bases propuestas sobre esta materia. El matrimonio se define en ellos, como la "unión libre y voluntaria, jurídicamente legalizada, del hombre y la mujer".

Se reconocen en estas legislaciones, como funciones esenciales de la familia: la reproducción, la garantía de vida de los hijos y su desarrollo.

físico, espiritual y moral y la más amplia comunicación entre las personas que integran la familia.

Sólo pueden contraer matrimonio los mayores de 18 años, con excepción en las Repúblicas de Ucrania y Uzbekia, donde las mujeres pueden casarse a los 17 años. Sin embargo, los comités ejecutivos de los soviets distritales y urbanos de diputados populares, pueden conceder dispensas a los mayores de 16 años y menores de 18 cuando ya han constituido una familia.

El impedimento principal para el matrimonio es el parentesco, en sus diversas acepciones.

El matrimonio debe registrarse en las actas a cargo de los "órganos del Registro Civil", que se encuentran adjuntos a los comités ejecutivos de los soviets rurales, distritales y urbanos de diputados populares.

Las relaciones matrimoniales de facto no se defienden ni se persiguen por la ley, pero no se les atribuye valor jurídico alguno. No se reconocen relaciones de parentesco entre el hijo y el padre de facto. El hijo nacido fuera de matrimonio, lleva el apellido de la madre; no obstante, puede recibir del padre una pensión alimenticia.

El matrimonio celebrado en contravención a lo dispuesto por la ley es nulo.

Se le da la denominación de "matrimonios ficticios" a aquellos que se celebran sin la intención formal de crear una familia y sólo se busca una ventaja, como una pensión o la instalación en la habitación del presunto cónyuge. Estos matrimonios son nulos, pero pueden validarse si procrean hijos y forman una familia.

La filiación resulta respecto de la madre del solo hecho del nacimiento. Los hijos de matrimonio se inscriben asentando en las actas el nombre del padre y de la madre, pero se concede al padre el plazo de un año para impugnar la paternidad.

Los nacidos fuera de matrimonio pueden ser reconocidos por ambos padres ante el encargado del Registro Civil. Las legislaciones de familia autorizan la investigación de la paternidad ante las autoridades judiciales. Si la demanda de paternidad es denegada, la madre recibe un subsidio del Estado para el mantenimiento del hijo.

Los adoptados gozan de los mismos derechos que los hijos de matrimonio. Sólo puede adoptarse a menores de edad.

Los padres tienen la obligación de educar al hijo, defender sus intereses y darle un nombre. La patria potestad se ejerce de común acuer-

do por ambos progenitores. Pueden ser privados de ella si se desprecupan del desarrollo moral, físico e intelectual de los hijos; entran su educación o los obligan a mendigar, a cometer crímenes o los maltratan o humillan. La patria potestad, en estos casos, la seguirá ejerciendo el otro progenitor no inhabilitado; pero si el Tribunal sanciona a ambos, debe designarse a los hijos un tutor.

Dentro del matrimonio los esposos tienen los mismos derechos y obligaciones.

El matrimonio se disuelve por la muerte natural o presunta de uno de los cónyuges y por divorcio. Este se puede tramitar ante el juez o ante el encargado del Registro Civil si no hay hijos menores y ambos están de acuerdo. Esta modalidad especial sólo se encuentra en la legislación mexicana. El artículo 272 del Código Civil del Distrito Federal, considera el llamado "divorcio administrativo", que se tramita ante el juez del registro civil cuando ambos cónyuges son mayores de edad, no tienen hijos y han liquidado la sociedad conyugal, si bajo este régimen se casaron. Posiblemente la legislación mexicana ha servido de modelo a la soviética en esta materia.

El esposo no puede demandar el divorcio cuando su mujer se encuentra encinta, ni dentro de un año de nacido el hijo.

El juez debe suspender durante seis meses el juicio de divorcio, procurando la reconciliación de los cónyuges. Si ello no ocurre acogerá el divorcio.

"La ley no contiene una nómina precisa de bases formales para el divorcio, dice el autor, y formula esas bases en forma general: el matrimonio se disuelve cuando el Tribunal establece que la vida conjunta de los cónyuges y la conservación de la familia, se ha hecho imposible."

Las relaciones de orden patrimonial entre los cónyuges, revisten un especial carácter mixto. Pertenecen a cada cónyuge los bienes propios llevados al matrimonio, los adquiridos a título gratuito durante él; los que sean utilizados personalmente por los esposos, como el vestido y el calzado, y los libros y herramientas que utilicen los cónyuges con ocasión del trabajo. Cada cónyuge puede disponer libremente de sus bienes personales.

Los demás bienes adquiridos durante el matrimonio pertenecen a ambos cónyuges, aun los adquiridos con los dineros de uno solo de ellos. Éstos se consideran bienes comunes.

Al dividirse el matrimonio los bienes comunes se reparten entre los ex cónyuges o sus herederos, por partes iguales. Puede alterarse este

porcentaje cuando uno de los ex esposos se hace cargo de los hijos o cuando no presta ayuda a la familia por alcoholismo o drogadicción.

Respecto al hogar koljosiano que es una propiedad familiar comunitaria, la legislación civil contiene disposiciones especiales sobre ella, cuando el matrimonio se disuelve.

En cuanto a las obligaciones alimenticias, estas pueden ser de dos clases: *a.* de los padres en favor de sus hijos menores, y *b.* entre parientes.

Los padres tienen la obligación de alimentar a sus hijos menores. Los demás familiares tienen derecho a pensiones cuando carecen de recursos: padres, hermanos, abuelos, nietos, padrastros. También el cónyuge tiene derecho a pensiones alimenticias. Los esposos están obligados a apoyarse y socorrerse mutuamente. La esposa embarazada o incapacitada para el trabajo tiene derecho a pensión.

Los hijos están obligados a proporcionar ayuda a sus padres necesitados o inválidos, salvo que en su oportunidad se hubiesen negado a alimentar al hijo.

En lo relativo a "las guardas", dispone la legislación que los menores de 15 años estarán sujetos a tutela y los mayores de esa edad y menores de 18 años y los interdictos quedarán sometidos a curatela.

El capítulo séptimo y último se refiere "al sistema judicial y la justicia".

Las *Bases* para la organización judicial de la Unión Soviética fueron aprobadas por el Presidium del Soviet Supremo el 25 de diciembre de 1958.

La administración de justicia está reservada exclusivamente a los tribunales. Sus integrantes son elegidos por votación popular.

Los tribunales son colegiados pues participan en la resolución de los casos los jurados populares y los representantes de las organizaciones sociales y colectivas de trabajadores.

La administración de justicia se hace en la lengua nacional sobre la base de la igualdad de los ciudadanos ante la ley.

La organización judicial es la siguiente por orden jerárquico: Tribunal Supremo de la Unión Soviética; tribunales supremos de las Repúblicas federales; tribunales supremos de las Repúblicas autónomas; tribunales territoriales, regionales y urbanos; tribunales de las regiones y comarcas autónomas; tribunales populares distritales urbanos; tribunales militares y de las fuerzas armadas.

Dice el autor que

las actividades de los tribunales se concretan al fortalecimiento por todos los medios, de la legalidad y el orden público socialista, a la prevención de las infracciones de la ley, a la protección del régimen social, los derechos e intereses políticos y personales de los ciudadanos, los derechos e intereses de las organizaciones socialistas.

Y agrega: "El eslabón fundamental del sistema judicial es el tribunal popular distrital (urbano). Éste revisa la absoluta mayoría de los casos (95%) y es la primera instancia judicial."

Las causas más complicadas son vistas en primera instancia por los tribunales territoriales, regionales y urbanos o de las regiones y comarcas.

El Tribunal Supremo es el máximo órgano judicial y supervisa a todos los demás tribunales de la Unión Soviética; goza del derecho de "iniciativa legislativa".

Las aclaraciones que haga el pleno del Tribunal son obligatorias para los demás tribunales. Su Ley Orgánica fue aprobada por el Soviet Supremo el 30 de noviembre de 1979.

Los tribunales distritales urbanos son elegidos por los ciudadanos de cada distrito (ciudades).

Los jueces son elegidos por un lapso de cinco años, los jurados por dos años y medio, y deben ser mayores de 25 años.

Los tribunales superiores son elegidos por los soviets de diputados populares por un plazo de cinco años. El Tribunal Supremo es designado por el Soviet Supremo de la Unión Soviética.

Lisandro CRUZ PONCE

Memoria del Seminario sobre Tributación, Inflación y Desarrollo Económico, México, Instituto Nacional de Capacitación Fiscal, 1986, 560 pp.

En los últimos años han venido resintiéndose en México los efectos negativos de la inestable situación económica internacional —cuyas manifestaciones más notorias son el elevado nivel del déficit público, el deterioro del sector externo y la insuficiencia del ahorro interno, que impide el adecuado financiamiento para el desarrollo— que han puesto en evidencia las deficiencias estructurales del aparato productivo y han agudizado los desequilibrios macroeconómicos, lo que hace necesario